

gitud de la instalación. 1.820 metros sobre 16 apoyos. Conductor de aluminio-acero LA56, de 54,8 milímetros cuadrados de sección y aisladores tipo 1.507 de «Esperanza, S. A.», formando cadena de dos elementos.

Centro de transformación tipo caseta, de 25 KVA., relación de transformación 13.200 ± 5 por $100 - 380-220$ V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 2 de abril de 1979.—El Delegado provincial.—2.246-15.

12102 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.893. Línea a 11 KV. a E. T. «Montroig-Bahía».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 11 kilovoltios, con conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 250 metros, en tendido aéreo, y de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 95 metros, en tendido subterráneo, para suministro a la E. T. «Montroig-Bahía», de 100 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo sin número de la línea a P.T. «Regantes Frias».

Presupuesto: 1.213.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Montroig.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 20 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—2.204-18.

12103 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.876. Línea a 25 KV. a E. T. «I.A.M.S.A.».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 310 metros, con equipo de medición a 25 KV., a E. T. «I.A.M.S.A.».

Origen: Apoyo 138 de la línea, a 25 KV., Reus-Castillejos.

Presupuesto: 313.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Alforja.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 8 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—2.206-18.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

12104 ORDEN de 21 de abril de 1979 por la que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona Fuente (Santander).

Ilmos. Sres.: Los acusados caracteres de gravedad que presenta la dispersión parcelaria de la zona Fuente (Santander), puestos de manifiesto por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de un estudio que ha realizado sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, aconsejan llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública, tanto más cuanto que incluida dicha zona en la comarca occidental de la provincia de Santander, aprobada por Decreto de 5 de junio de 1975, es indispensable, para cumplir los objetivos señalados en dicho Decreto, conseguir explotaciones cuya estructura permita el suficiente grado de mecanización y modernización del proceso productivo.

En su virtud, este Ministerio, al amparo de las facultades que le corresponden conforme a los artículos 50 y 181 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se ha servido disponer:

Primero.—Que se lleve a cabo la concentración parcelaria de la zona Fuente (Santander), cuyo perímetro estará formado en principio por la parte del término municipal del mismo nombre, perteneciente a los núcleos de La Fuente. Los Pumares y Burió. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Segundo.—La concentración de la mencionada zona se considerará de utilidad pública y de urgente ejecución, y se realizará con sujeción a las normas de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario anteriormente citada.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1979.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del IRYDA.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

12105 ORDEN de 4 de abril de 1979 por la que se autoriza a la firma «S. A. E. de Productos y Procedimientos Wander» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de leche descremada en polvo, lactosa, almidón, grasas de girasol y aceites de girasol y palma, y la exportación de concentrado de lacto vegeva.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «S. A. E. de Productos y Procedimientos Wander», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de leche descremada en polvo, lactosa, almidón, grasas de girasol y coco y aceites de girasol y palma, y la exportación de concentrado de lacto vegeva.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza a la firma «S. A. E. de Productos Procedimientos Wander», con domicilio en Barcelona, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de:

— Leche descremada en polvo, con el 1 por 100 de materia grasa, sin azúcar y sin desnaturalizar, con las siguientes características químicas: proteína (N x 6,38): 34 por 100 a 37 por 100; grasa: 0,8 por 100 a 1 por 100; hidratos de carbono (lactosa): 52 por 100 a 54 por 100; humedad: 4,5 por 100 (máximo); cenizas: 7,5 por 100 a 8 por 100, y las características físicas y bacteriológicas deberán ser como mínimo las indicadas en el Código Alimentario Español, de la P. E. 04.02.02.2.

— Lactosa químicamente pura 99,7 por 100 en polvo, de la posición estadística 17.02.11.

— Almidón precocido de patata (altos polímeros amiláceos), de la P. E. 39.06.01.

— Grasa de girasol hidrogenada 34°-36° P. F., de la posición estadística 15.12.00.